



SELLO VARTO, VEINTE Y  
SETE, AÑO DE MIL SETEC  
CIENTOS Y DIEZ Y SEETE

dia mes y año da de por dho Luis Jauto Real y  
 asimismo se ha visto otro pedim<sup>to</sup>, de d<sup>os</sup> señores de dho  
 numero por el y en nombre de los de may en que por Justos  
 motivos que dicen les assiste y protestan en caso nece  
 sario Justificar Contradiz en dho lugar la presentacion  
 de dho Lince Lasso por que suplican a esta Ciudad de Lima  
 va haberla por Contradha y mande suspender dho  
 vezibim<sup>to</sup>, Cuis pedim<sup>to</sup>, esta firmada de Pedro Vime  
 nez Zamora Julian Palacios de Madamiz Fran. Die  
 go Inep<sup>t</sup> Garcia Robles Luis Eugenio de Gumiel  
 Juan Sanchez Botia Antonio de Robles Vivez y  
 Lince Diego Sanchez Cayuelas escribanos de dho nu  
 mero; y habiéndose conferido por esta Ciudad en vis  
 ta de ambos instrumentos sin perjuicio de su  
 Realia que en virtud de dho Real Privilegio e  
 inmemorial costumbre tiene de dar los ofizios de  
 escribanos de este numero a la persona que tiene por  
 conveniente = Acordo se notifique a dho escriba  
 nos que dentro de ochodias primeros siguientes  
 al de la notificacion Justifiquen el motivo o mo  
 tivos que alegan que impidan a dho Lince Lasso el  
 que pueda exercer ofizio de tal escribano con el  
 presente, que para dho termino fin<sup>o</sup> executar  
 la onoda Justificacion se tomara la Resolucion  
 conveniente por esta Ciudad =  
 La Ciudad Dixo que respecto a que la suerte de fiel e  
 executor esta vaca = Acordo se sortee y habiéndose e  
 executado todo a N. Sr. Joseph de Cuelo =  
 se ha concedido Lizenzia al Colegio de la Compa  
 ñia de N. Sr. de San Francisco de Asis para que

suerte

Lima  
1710

